

COMUNICACIÓN DE HUELGA PARA TODO EL PERSONAL TEMPORAL E INTERINO DE LAS ADMINISTRACIONES Y EMPRESAS PÚBLICAS

M^a Luz GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.
María del Carmen SANTOS DÍAZ
María Teresa AGREDANO DAMIÁN
José Ramón MERINO PACHECO
Marco OSMA RODRÍGUEZ
Marta HOYOS PERALES
Rafael REIG VALERO
Tatiana FLORES BARBERÁN
José Carlos HERRERA VILLAGARCÍA
Almudena VILLAR PASCUAL

actuando todos/as ellos/as en nombre y representación de la CONFEDERACION INTERSINDICAL, CO.BAS, SOLIDARIDAD OBRERA y SAS con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Carretas n°14, 7°F, 28012 Madrid, tel.: 915231510, fax: 915322280 y email: confederacion@intersindical.es, ante los Ministerio de Política Territorial y Función Pública y Ministerio de Trabajo y Economía Social comparece y como mejor proceda en Derecho, DICE:

Que por medio del presente escrito, y en la representación conferida, se pone en conocimiento de ese Ministerio del acuerdo de convocatoria de HUELGA adoptado, con fecha 1 de junio de 2021, por el Secretariado de la CONFEDERACION INTERSINDICAL.

Dicha convocatoria, así como la comunicación que supone este escrito, se realiza de conformidad y a los efectos de lo dispuesto por el Real Decreto Ley 17/1977 de 4 de marzo sobre Relaciones de Trabajo, en el ejercicio del derecho fundamental reconocido en el artículo 28 de la Constitución.

MOTIVOS DE LA CONVOCATORIA DE HUELGA

El motivo de la presente declaración de Huelga es reclamar la estabilidad de las empleadas y los empleados públicos en situación de temporalidad e interinidad abusiva, para lo que pretendemos se establezca una legislación que realmente recoja la consolidación de este personal, de acuerdo con lo establecido por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea en su sentencia de 19 de marzo de 2020, que determinó que España abusa de los contratos sucesivos al personal interino y que las oposiciones libres no son una sanción al abuso.

Por otra parte, la propuesta de modificación del EBEP del ministro Iceta, no solo no soluciona el problema sino que lo agravará aún más, ya que sanciona a las trabajadoras y trabajadores en abuso de temporalidad, con el despido forzoso y sin indemnización, no aporta soluciones a la temporalidad e incluso, promueve la precarización de les plantillas: pretende resolver la temporalidad con más temporalidad, penaliza a las y los usuarios de los servicios públicos, por lo que es una amenaza latente para la continuidad de los servicios públicos, y – en definitiva- no contempla ninguna solución al colectivo de personal actual en abuso de temporalidad.

PLATAFORMA REIVINDICATIVA

- Determinar las personas que se encuentran en abuso de temporalidad en las Administraciones y Empresas públicas y que no se produzca ningún cese de las mismas hasta que se establezcan los mecanismos necesarios para su consolidación real.
- Establecer una sanción al abuso conforme a la directiva europea 1999/70/CE.
- Retirar el plan de modificación del artículo 10 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público propuesto por el Ministro de Política Territorial en el seno de la Mesa de la Función Pública.
- Potenciar y reforzar los Servicios Públicos, recuperando todo el empleo que se ha destruido con los recortes y privatizaciones.

OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

Esta huelga tiene como objetivo fundamental el que se establezca una nueva normativa estatal que asegure la consolidación del empleo de todo el personal temporal en situación de abuso de la administración local, autonómica y estatal, así como el fortalecimiento de todos los servicios que se prestan a la ciudadanía desde la Administración Pública.

ÁMBITO AFECTADO POR LA CONVOCATORIA

Estarán afectadas por esta convocatoria personal temporal e interino funcionario, estatutario y laboral de:

- a) La Administración General del Estado.
- b) Las Administraciones de las comunidades autónomas y de las ciudades de Ceuta y Melilla.
- c) Las Administraciones de las entidades locales.
- d) Los organismos públicos, agencias y demás entidades de derecho público con personalidad jurídica propia, vinculadas o dependientes de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- e) Las Universidades Públicas.

ÁMBITO TEMPORAL DE LA CONVOCATORIA

La huelga se hará efectiva durante la jornada del día 18 de junio de 2.021, comenzando a las 0 horas y terminando a las 24 horas del citado día.

COMUNICACIÓN DE HUELGA DEL 18 DE JUNIO

PERSONAL TEMPORAL E INTERINO DE ADMINISTRACIONES Y EMPRESAS PÚBLICAS

COMITÉ DE HUELGA

El Comité de Huelga, de acuerdo con los Artículos 3º y 4º del Real Decreto Ley 17/1977 del 4 de marzo, tendrá la siguiente composición:

Mª Luz GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.
María del Carmen SANTOS DÍAZ
María Teresa AGREDANO DAMIÁN
José Ramón MERINO PACHECO
Marco OSMA RODRÍGUEZ
Marta HOYOS PERALES
Rafael REIG VALERO
Tatiana FLORES BARBERÁN
José Carlos HERRERA VILLAGARCÍA
Almudena VILLAR PASCUAL

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA A LA MINISTRA DE TRABAJO y ECONOMÍA SOCIAL que teniendo por presentado este escrito, lo admita y tenga por comunicada la convocatoria de HUELGA que se determina en el contenido del mismo, por hacerse en forma y plazo legal.

En Madrid, a 4 de junio de 2021

Fdo.: María Teresa Agredano Damián
Sindicato Co.bas (Comisiones de Base)

Mª TERESA
AGREDANO
DAMIÁN -

Firmado digitalmente por Mª TERESA AGREDANO DAMIÁN - [REDACTED]
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Mª TERESA AGREDANO DAMIÁN - [REDACTED] givenName=Mª TERESA, sn=AGREDANO DAMIÁN - [REDACTED] serialNumber=IDCES [REDACTED] title=EMPLEADO PÚBLICO [REDACTED]=VATES [REDACTED] ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, o=COMUNIDAD DE MADRID, c=ES
Fecha: 2021.06.04 16:35:20 +02'00'

